

## **RESOLUCION RECTORAL N° 027/2002**

### **CONSIDERANDO:**

Que la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca, en tres oportunidades ha implementado Programas de Graduación para Antiguos Egresados, reconociendo que el inmenso grupo de estudiantes no titulados, es un problema que debe ser solucionado por la misma institución.

Que el Estatuto Orgánico de la Universidad Boliviana, reconoce la igualdad en jerarquía de todas las Universidades del sistema. En este entendido, la última versión del Programa, con alcance nacional, aceptó a postulantes de otras universidades públicas que conforman el sistema de Universidades Bolivianas de conformidad al Reglamento General de Modalidades de Graduación

Que las unidades académicas solicitaron la realización de otra versión para egresados no titulados y bajo administración directa.

Que la máxima autoridad ejecutiva de esta Casa de Estudios Superiores tiene la atribución de resolver con cargo a ratificación, todos los asuntos urgentes que sean de competencia del Honorable Consejo Universitario.

### **POR TANTO:**

El Rector de la Universidad, de conformidad al Estatuto Orgánico de la Universidad Boliviana, Reglamento General de Modalidades de Graduación y con las atribuciones conferidas por el artículo 12.- incisos a), f) y n), del Estatuto Orgánico,

### **RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar a Vicerrectorado la emisión de la convocatoria para la cuarta versión del Programa de Antiguos Egresados, a todos los interesados del sistema de la Universidad Boliviana que por diferentes razones no lograron titularse hasta 1999.

**Artículo 2°.-** Se establece el costo de la matrícula en \$us 1.000 (UN MIL 00/100 DOLARES NORTEAMERICANOS), para los egresados no titulados de San Francisco Xavier, o su equivalente en moneda nacional al tipo del cambio oficial

**Artículo 3°.-** Los egresados de otras universidades del sistema deberán presentar el comprobante de pago por derecho de traspaso en la Universidad de origen y cancelar \$us. 750 (SETECIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES NORTEAMERICANOS), por concepto de matrícula en esta Universidad, o equivalente en Bolivianos al tipo de cambio oficial, al momento de su inscripción.

**Artículo 4°.-** Los ingresos generados por concepto de matrícula y otros, serán destinados a las mismas Unidades Académicas que desarrollen el Programa de Antiguos Egresados.

///...

...///

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 027/2002**  
**Sucre, 27 de marzo de 2002**

**Artículo 5°.-** La ejecución y cumplimiento de la presente disposición estará a cargo de Vicerrectorado, debiendo resolver todos los aspectos no establecidos en la presente disposición.

Es dada en Sucre, Capital de la República de Bolivia, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil dos

Regístrese, hágase saber y archívese.

Lic. Dionisio Quispe Mollo  
**SECRETARIO GENERAL**

Lic. Jaime Inclán Gutiérrez  
**RECTOR DE LA UNIVERSIDAD**